

México, 5 de octubre de 2020

CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE DE MÉXICO



*Sociedad del Afecto: democracia, justicia, equidad,
fraternidad y libertad plenas, en armonía con la naturaleza*

CONVOCATORIA

**A LA FORMACIÓN DE CONGRESOS
CONSTITUYENTES ESTATALES Y MUNICIPALES**

A LAS PERSONAS Y A LOS PUEBLOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, JALISCO, GUERRERO, GUANAJUATO, HIDALGO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VALLE DE MÉXICO, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS:

A LAS PERSONAS Y A LOS PUEBLOS DE LOS 2,400 MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA:

Considerando:

1. Que el sistema económico capitalista continúa empobreciendo a los pueblos del mundo y depreda la naturaleza del planeta;
2. Que los mexicanos continuamos viviendo en crisis por la grave descomposición y sometimiento a intereses antinacionales de casi todos los gobiernos federales, estatales y municipales que hemos padecido desde 1940;
3. Que la mayoría de los gobernantes en México han estado sometidos a gobiernos extranjeros y han permitido la entrega, el despojo y el saqueo de los recursos naturales del territorio de nuestra Nación, propiciando así su destrucción y su dependencia tecnológica y alimentaria;
4. Que la gran mayoría de la población padece un grave y progresivo deterioro económico y vive en la marginación, en la pobreza y en la pobreza extrema, mientras unos cuantos ocupan los más altos niveles de riqueza mundial;
5. Que la corrupción, impunidad y conflictos de intereses son características de la mayoría de quienes han ocupado los cargos públicos de 1940 a la fecha;
6. Que se ha traicionado el espíritu de la Constitución de 1917 con las reformas que se le infligieron entre 1988 y 1994, y entre 2006 y 2016;
7. Que se ha dañado gravemente a la Nación con el genocidio que significan decenas de miles de ejecuciones, feminicidios y desapariciones forzadas desde 2006 a la fecha;
8. Que se han traicionado los intereses populares por parte de la partidocracia vigente y de supuestos representantes del pueblo que participan en ella;
9. Que continuamente se tergiversa y se manipula la información por parte de la mayoría de los medios masivos de comunicación;
10. Que se han despedido, censurado, reprimido, asesinado y desaparecido a una gran cantidad de periodistas y luchadores sociales;
11. Que se ha roto el pacto federal a través de la centralización de la economía y la política;
12. Que existen altos niveles de violencia generalizada y cotidiana que afectan a todo el territorio nacional;
13. Que hay desesperación, frustración y furia en la mayoría de la población por el cúmulo de injusticias y violaciones a los derechos humanos, individuales y colectivos, que desde hace décadas se han venido padeciendo y siguen creciendo en todo el país;
14. Que se han venido destruyendo y contaminando los bienes naturales como aguas, bosques, ríos, generando un ecocidio por la desaparición de especies animales y vegetales, motivados por la apropiación privada y la devastadora explotación minera, petrolera y agrícola;

15. Que han venido surgiendo y se han desarrollado movimientos dispersos y permanentes, en nuestro país y en otros países, especialmente los movimientos de jóvenes y de mujeres, en demanda de justicia;
16. Que se han realizado varios esfuerzos complementarios de unidad en la diversidad para abrir **un nuevo proceso constituyente y establecer otra forma de gobierno en el país;**
17. Que se requiere dar cauce organizado a la voluntad popular para realizar una verdadera revolución social, económica, cultural, ambiental y política en México;
18. Que es necesario organizarnos como pueblo para la construcción de una nueva sociedad del afecto, donde cada persona se sienta parte y contribuya al bienestar de su comunidad, municipio, estado y país;
19. Que la soberanía pertenece al pueblo por derecho y que el Artículo 39 de la Constitución de 1917 reconoce que *la soberanía se origina y reside en el pueblo* y que éste tiene la facultad en todo momento de cambiar la forma de su gobierno; que la soberanía es inagotable y es intransferible e indelegable en cualquier poder público,

en consecuencia, desde 2014, varias organizaciones trabajaron en la elaboración de un nuevo proyecto constitucional que retoma lo mejor de la Constitución de 1917, que en su momento fue la más avanzada del mundo y que la clase política ha ido deteriorando con reformas que rompen el espíritu del constituyente original.

En respuesta a la convocatoria del 5 de febrero de 2017, suscrita por diversas organizaciones, y teniendo como referencia el anteproyecto por ellas elaborado, se instauró el *Nuevo Congreso Nacional Constituyente de México* el día 13 de octubre de 2017 con delegados de 11 entidades de la República Mexicana para redactar y aprobar un nuevo proyecto constitucional integral del pueblo y para el pueblo mexicano organizado.

A través de veinte sesiones de tres días cada una, realizadas durante tres años, el Nuevo Congreso Nacional Constituyente de México, con fecha 24 de octubre de 2020, aprobó una Nueva Constitución Mexicana que responde a la historia nacional y al contexto del Siglo XXI, generando un rediseño político, económico, cultural, educativo, ecológico y judicial, que garantiza la soberanía y la independencia del país con una democracia efectiva en la que el pueblo toma las riendas de su destino, en lugar de una oligarquía.

Con esta Nueva Constitución Mexicana se establece una forma de gobierno republicana en donde la administración pública, la impartición de justicia y la formulación de leyes están a cargo de *asambleas políticas comunitarias, municipales, estatales y nacional* articuladas con consejos técnico-temáticos, gremiales y sectoriales.

Una forma de gobierno del pueblo para el pueblo, que promueve el servicio a la patria y la honradez, evitando el dispendio y los salarios excesivos para los servidores públicos, en la que habrá respeto absoluto a la libertad de asociación y de expresión política por todos los medios. Constituye un nuevo pacto social que prioriza la economía social, equitativa, solidaria y cooperativa para superar la economía capitalista tradicional que conlleva el abuso y la explotación de unos seres humanos por otros. Un nuevo enfoque productivo cooperativo capaz de generar riqueza material suficiente para el bienestar de todos, cuidando y mejorando el medio ambiente natural y los ecosistemas.

Con esta *Nueva Constitución Mexicana* toma forma un nuevo país donde las vocaciones artísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas de cada persona encontrarán cauces y respaldo, como aportaciones al desarrollo social; donde se valorarán y proyectarán las expresiones culturales de los pueblos originarios y de todos los pueblos que integran la Nación; en el que se enseñarán y se aprenderán los idiomas originarios, y se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural.

En este nuevo país que estamos formando, la radio y la televisión estarán al servicio de las comunidades. Los docentes y las escuelas serán altamente valorados, siendo concebidas éstas *como centros de acción social y cultural*,

promoviendo la enseñanza a través del *tequio* y del *aprendizaje creador y cooperativo*. Un país con universidades suficientes para todos.

Con base en esta *Nueva Constitución Mexicana*, el Autogobierno Popular impulsará y apoyará la investigación científica y la inventiva tecnológica para que los múltiples bienes naturales de nuestro territorio sean valorados, cuidados, cultivados y aprovechados en la República Mexicana, y no sigan siendo saqueados.

Un país solidario con la defensa de los pueblos de América Latina y de todo el mundo, que participará en la economía internacional intercambiando productos elaborados, con la mayor diversidad de países, y no solamente exportando a Estados Unidos recursos naturales y mano de obra a cambio de importar tecnologías y productos alimenticios, que pueden producirse mejor en nuestro territorio.

Un país con soberanía alimentaria y fuentes de trabajo digno para todos, seguridad social y servicios de salud de alta calidad para todos, con paz y bienestar social, donde las personas no necesitarán de adicciones para compensar carencias emocionales, y en el que exista un clima de seguridad y confianza en comunidades, pueblos y ciudades.

Una nueva etapa nacional en la que se valorará la diversidad social y se desarrollarán culturas de respeto y diálogo receptivo hacia los demás, independientemente de su sexo, edad, género, religión, ideas, características étnicas o corporales, costumbres, formas de vestir, gustos u orientación sexual.

Un país donde el poder ser y el poder hacer de los ciudadanos y las organizaciones sociales independientes se reflejará en el uso y participación consciente, crítica y organizada en todos y cada uno de los espacios de la comunidad, del municipio, del estado y de la Nación.

El Congreso Nacional Constituyente de México deliberó durante más de 500 horas para redactar y aprobar el proyecto de **Nueva Constitución Mexicana 2021** y, en consecuencia, emitir esta convocatoria para la formación de

Congresos Constituyentes Estatales y Municipales

que revisen y analicen el proyecto aprobado por el *Congreso Nacional Constituyente de México* y, en su caso, lo aprueben en lo general y hagan sus observaciones y propuestas de modificación para que sean integradas a la *Nueva Constitución Mexicana* que será promulgada con el consenso de congresos estatales de todos o de la mayoría de los estados y de la mayor cantidad posible de municipios de la República Mexicana para hacer vigentes y operativos los preceptos, normas e instituciones que en ella se establezcan.

Antecedentes

- a) José María Morelos y Pavón convocó al Primer Congreso de Anáhuac en septiembre de 1813 como vía para la independencia nacional, donde planteó los *Sentimientos de la Nación*;
- b) en 1814 el Congreso postuló la *Constitución de Apatzingán* que desconocía al sistema virreinal vigente en ese momento.
- c) el *Plan de Ayutla* promulgado en 1854 por Florencio Villarreal, Juan Álvarez e Ignacio Comonfort para sustituir al gobierno dictatorial de Antonio López de Santa Ana, dando lugar a la Constitución de 1857;
- d) el *Plan de San Luis Potosí*, en el que Francisco I. Madero convocó al pueblo de México a destituir la dictadura de Porfirio Díaz y establecer un gobierno claramente democrático;

- e) el *Plan de Ayala* promulgado por Emiliano Zapata en 1911 demandando el reparto de tierras que les habían arrebatado a los campesinos y que Madero no había atendido; al ser asesinado Madero por Victoriano Huerta, el *Plan de Ayala* se reformó para postular el desconocimiento del usurpador;
- f) el Plan de Guadalupe suscrito por Venustiano Carranza el 26 de marzo de 1913 para desconocer al usurpador Victoriano Huerta;
- g) la convocatoria para formar un congreso constituyente y reformar la Constitución de 1857, suscrita por Venustiano Carranza el 14 de septiembre de 1916, lo que culminó con la promulgación de la Constitución de 1917 el 5 de febrero de ese año;
- h) los *Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena* firmados por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 16 de febrero de 1996 para modificar la Constitución nacional y otorgar derechos a la autonomía de los y atender las demandas en materia de justicia e igualdad para los pobres del país;
- i) la *Sexta Declaración de la Selva Lacandona* emitida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en junio de 2005;
- j) el autogobierno popular del municipio de Cherán, Michoacán, establecido el 5 de febrero de 2012, como resultado de la voluntad y movimiento de sus habitantes;
- k) la *Constituyente Ciudadana y Popular* convocada por el obispo Raúl Vera en mayo de 2014, la que tuvo su primera asamblea el 2 de mayo de 2015;
- l) la *Constitución de la Ciudad de México* aprobada el 5 de febrero de 2017, que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- m) el *Constituyente Popular de la Ciudad de México* que sesionó entre 2016 y 2018, como expresión de los ciudadanos, pueblos, barrios y colonias, que elaboraron propuestas para una nueva forma de gobierno con enfoque democrático y social.

Objetivo

Los congresos constituyentes estatales y municipales formados a partir de esta convocatoria deberán:

Analizar, hacer observaciones y propuestas para, en su caso, aprobar, en lo general y en lo particular, el proyecto de *Nueva Constitución Mexicana 2021*, con el fin de hacer llegar sus conclusiones al *Congreso Nacional Constituyente* y asignar delegados para su participación en éste, de tal manera que con la aprobación de congresos constituyentes de todos o, al menos, de la mayoría de los estados de la República Mexicana y de la mayor cantidad posible de sus municipios, nos permita promulgar la *Nueva Constitución*, construir y desarrollar sus preceptos e instituciones y hacerla valer para todos los mexicanos.

Bases:

1. Con fecha 25 de octubre de 2020, el *Congreso Nacional Constituyente de México* emite la presente convocatoria para formar un congreso constituyente estatal por cada uno de los 32 estados de la República Mexicana y/o un congreso constituyente municipal por cada uno de los 2,400 municipios del país, poniendo a su consideración el proyecto de *Nueva Constitución Mexicana 2021* que se anexa a la presente convocatoria.
2. Un *congreso municipal constituyente* se formará con al menos 5 y un máximo de 500 ciudadanos residentes en el mismo municipio y que sean delegados propuestos por al menos 3 organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas o instituciones públicas con sede en ese municipio, o bien que cuente cada uno con copia de la

credencial o la clave de elector y firma de respaldo formal de al menos 10 personas de su colonia, barrio o fraccionamiento, considerando al menos la participación de tres de estos en el *congreso municipal constituyente*.

3. Un *congreso estatal constituyente* se formará con al menos 11 y un máximo de 500 ciudadanos residentes en al menos 3 municipios del mismo estado de la República, los cuales sean propuestos por al menos 5 organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas o instituciones con sede en ese estado o bien que cada uno cuente con copia de credencial o la clave de elector y la firma de respaldo formal de al menos 25 personas de su municipio.
4. En las sesiones de los *congresos constituyentes estatales y municipales* pueden participar con voz todas las personas que así lo deseen y se les otorgará el uso de la palabra según el orden en que lo soliciten y de acuerdo a la duración que haya sido establecida. Para tomar acuerdos por votación solamente podrán votar quienes hayan sido registrados como delegados en los términos de los bases 2 y 3.
5. En la primera sesión de cada *congreso constituyente estatal y municipal* se revisará la presente convocatoria y se procederá a registrar a los delegados respectivos, mediante una comisión encargada de recibir la documentación que los acredite como delegados y con base en el formato emitido por el *Congreso Nacional Constituyente* en el que aparecerán los siguientes datos: nombre completo, edad, ocupación y escolaridad específicas, correo electrónico, teléfono y WhatsApp. Cada delegado que haya sido nombrado en los términos establecidos en las bases 2 y 3 deberá aceptar el cargo y el compromiso de ser delegado del congreso constituyente estatal o municipal mediante su firma. Una vez cumplidos los requisitos de registro, uno de los delegados será electo por consenso o por mayoría para hacer la toma de protesta a todos los delegados con base en el siguiente texto:
 - “Ciudadanos delegados al Congreso Estatal (o Municipal) Constituyente del estado (o municipio) de (nombre del estado o municipio). ¿Protestan su compromiso con los sentimientos y las mejores causas de su pueblo y de la Nación mexicana para analizar el proyecto de *Nueva Constitución Mexicana* emitido por el *Congreso Nacional Constituyente de México* y expresar sus opiniones sinceras y, en su caso, sus propuestas para lograr la promulgación de la *Nueva Constitución Mexicana* para construir un país libre, fraterno, solidario, cooperativo, equitativo, justo y verdaderamente democrático?
 - Sí, protesto.
 - “Si así lo hicieren que el pueblo y la Nación se los reconozca; y, si no, que se los demande”.
6. Como primer punto de las deliberaciones, cada congreso constituyente municipal o estatal revisará la propuesta de *reglamento de sesiones* que se anexa a la presente convocatoria y, con las modificaciones que considere pertinentes, lo aprobará formalmente para proceder en lo sucesivo con base en dicho reglamento.
7. En cada sesión de los congresos constituyentes estatales o municipales podrán integrarse nuevos delegados considerando lo establecido en las bases 2 y 3, a quienes se les tomará protesta inmediata.
8. Los *congresos constituyentes estatales* sesionarán al menos un día durante cada mes para revisar sucesivamente el preámbulo y cada uno de los títulos y capítulos del proyecto de *Nueva Constitución Mexicana 2021*, levantando un acta de las observaciones, propuestas y preguntas que logren el consenso o la mayoría de más de dos terceras partes de los presentes. Dicha acta será enviada a la brevedad posible al correo info.constituyente@cnpm.mx para que sean conocidas y consideradas en sus sesiones por el *Congreso Nacional Constituyente de México*, el cual tomará las medidas para hacer llegar de inmediato las respuestas a las preguntas y comentarios pertinentes a las observaciones y propuestas de los congresos constituyentes estatales.
9. Los *congresos constituyentes municipales* sesionarán al menos tres horas cada semana para revisar sucesivamente el preámbulo y cada uno de los títulos y capítulos del proyecto de *Nueva Constitución Mexicana*

2021, levantando un acta de las observaciones, propuestas y preguntas que logren el consenso o la mayoría de más de dos terceras partes de los delegados presentes. Dicha acta será enviada a la brevedad posible al correo info.constituyente@cnpm.mx para que sean conocidas y consideradas en sus sesiones por el *Congreso Nacional Constituyente de México*, el cual tomará las medidas para hacer llegar de inmediato las respuestas a las preguntas y comentarios pertinentes a las observaciones y propuestas.

10. Para instalar formalmente una sesión de un *congreso constituyente estatal o municipal* se requiere la presencia de al menos el 50% más uno de los delegados. En caso de no alcanzarse el quorum podrá convocarse para 30 minutos más tarde y la sesión podrá instalarse con al menos el 30% más uno de los delegados registrados. Si no se lograra el quorum para una sesión formal, los presentes podrán realizar una reunión de trabajo cuyos acuerdos deberán ser ratificados en una sesión en la que se alcance el quorum mencionado. Para que los acuerdos de un *congreso constituyente estatal o municipal* sean válidos requieren ser aprobados por consenso o por la mayoría de más de las dos terceras partes de los delegados presentes.
11. Si un delegado a un congreso estatal constituyente deja de participar 4 o más sesiones sin aviso será dado de baja como parte del quorum y podrá reasumir su carácter de delegado solicitándolo formalmente y expresando el compromiso de no faltar a más de tres sesiones sin avisar. Las ausencias que sean precedidas por el aviso del delegado respectivo no causarán baja del quorum.
12. Los *congresos constituyentes municipales y estatales* serán autónomos e independientes con base en los conceptos de *municipio libre y soberanía estatal* que forman parte del pacto federal que fue consagrado en nuestra historia desde la Constitución de 1857.
13. Los *congresos constituyentes municipales y estatales* podrán recibir observaciones, aportaciones e iniciativas para la *Nueva Constitución Mexicana* provenientes de organizaciones sociales, económicas y políticas y de personas sin adscripción, de manera individual o colectiva, las cuales serán consideradas en los momentos oportunos de los órdenes del día establecidos en cada sesión, considerando los títulos, capítulos y artículos del proyecto constitucional u otros puntos que puedan ser tomados en cuenta y, en su caso, agregados.
14. En cada sesión de un *congreso constituyente municipal o estatal* debe levantarse un acta en la que se integren: 1. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión; 2. Lista de delegados y de dónde provienen; 3. Orden del día. 4. Acuerdos por cada punto del orden del día. 5. Nombre y firma de quien elaboró el acta. Las actas deben enviarse a la brevedad posible al *Congreso Nacional Constituyente de México* a través del correo-e info.constituyente@cnpm.mx
15. Al término de las deliberaciones de cada *congreso constituyente municipal o estatal*, en su caso, enviará en original por correo certificado y a través de correo electrónico el documento de aprobación de la *Nueva Constitución Mexicana 2021*, en el que se señalen de manera puntual y sistemática todas las modificaciones que hayan sido acordadas. Este documento deberá ser firmado al calce y/o al final por los delegados. El domicilio para enviar el original es: calle Instituto de Higiene 56, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11400.
16. El Congreso Nacional Constituyente de México recibirá formalmente la documentación y dará acuse de recibido a través del correo electrónico señalado para este efecto por cada *congreso constituyente municipal o estatal* que haya enviado la documentación indicada en la base 15.
17. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por cada *congreso constituyente estatal o municipal*; si fuera necesario, contando con el apoyo del *Congreso Nacional Constituyente de México*.

Calendario general	
Fecha	Actividades
25 de octubre de 2020	Emisión de la Convocatoria a la formación de <i>congresos constituyentes estatales y municipales</i> .
1 de noviembre de 2020 al 30 de junio de 2021	Campaña de difusión y promoción de la Nueva Constitución Mexicana 2021 y de la convocatoria para la formación de <i>congresos constituyentes estatales y municipales</i> .
20 de noviembre de 2020 al 31 de julio de 2021	Instalación y registro de <i>congresos constituyentes estatales y municipales</i> .
20 de noviembre de 2020 al 31 de agosto de 2021	Análisis, observaciones, propuestas y, en su caso, aprobación de la Nueva Constitución Mexicana 2021 en cada <i>congreso constituyente estatal o municipal</i> .
30 de abril 2021	Primera fecha para envío al Congreso Nacional Constituyente de las observaciones y propuestas de los congresos constituyentes estatales y municipales
30 de junio de 2021	Segunda fecha para envío al Congreso Nacional Constituyente de las observaciones y propuestas de los congresos constituyentes estatales y municipales.
31 de agosto de 2021	Tercera fecha para envío al Congreso Nacional Constituyente de las observaciones y propuestas de los congresos constituyentes estatales y municipales.
15 de octubre de 2021	Cuarta fecha para envío al Congreso Nacional Constituyente de las observaciones y propuestas de los congresos constituyentes estatales y municipales.
5 de mayo de 2021 al 5 de febrero de 2022	El <i>Congreso Nacional Constituyente</i> realiza las sesiones necesarias para integrar las observaciones y propuestas de modificación enviadas por los <i>congresos constituyentes estatales y municipales</i> .
5 de febrero de 2022	Aprobación de la <i>Nueva Constitución Mexicana 2022</i> .
6 de febrero 2022 en adelante	Difusión de la <i>Nueva Constitución Mexicana 2022</i> a través de folletos, videos, redes sociales, foros, mesas redondas y otros eventos.
	Plebiscito sobre la <i>Nueva Constitución Mexicana</i> .
	Promulgación y entrada en vigor de la <i>Nueva Constitución Mexicana 2022</i> .
	Construcción y desarrollo de las instituciones y preceptos establecidos en la <i>Nueva Constitución Mexicana 2022</i> .